CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 66 /11

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio del año dos mil once, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación “Dr. Lino E. Palacio”, con la Presidencia del Dr. Mario Fera, los señores consejeros presentes, y

VISTO:

El expediente N° 209/2009, caratulado “Concurso N° 257 Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis (un cargo)”, y

CONSIDERANDO:

1°) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7°, inciso 10, de la Ley N° 24.937 (texto ordenado por el Decreto N° 816/99) y sus modificatorias, es atribución del Plenario de este Consejo aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo Nacional las ternas vinculantes de candidatos a magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que de acuerdo al artículo 13 de la citada ley, es competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

3°) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 288/02 y sus modificatorias, dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación

USO OFICIAL

en función de las evaluaciones efectuadas.

4°) Que el artículo 47 del reglamento citado prevé que, en los casos en que el dictamen de la Comisión al que se refiere el artículo 43, incluya candidatos que ya han sido propuestos para integrar una terna, debe agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en esa situación.

I. LA CONVOCATORIA

5°) Que mediante el Decreto N° 827/2009, del 1° de julio del mismo año, el Poder Ejecutivo Nacional aceptó la renuncia del doctor Raúl Alberto Rodríguez a su cargo de juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis (ver fs. 1).

6°) Que en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dictó su Resolución N° 311/09 (ver fs. 2) por la que dispuso que, en acto público, se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el procedimiento de selección correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 2° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

7°) Que el sorteo se llevó a cabo el día 11 de agosto de 2009 (ver fs. 3), y luego de practicadas las notificaciones correspondientes (ver fs. 4/40), quedó integrado el Jurado.

8°) Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 659/09 (ver fs. 43/44) por la que -de acuerdo con lo prescripto por los artículos 5° y 6° del reglamento aplicable- se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante.

Dicha resolución dispuso que la convocatoria debía anunciarse en los diarios “La Nación”, “Clarín” y

"Página 12" de la ciudad de Buenos Aires, y en "El Diario de la República", de la ciudad de San Luis; en el Boletín Oficial de la República Argentina y en internet, además de darse a conocer mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionan tribunales judiciales, en los Colegios de Abogados, Asociaciones de Magistrados y en las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales.

Asimismo, hizo saber que el Jurado que intervendría en el concurso estaría integrado de la siguiente manera: Jueces, doctores Jorge Roberto Burad y Héctor Fabián Cortés (titulares); Mónica Nidia Atucha y René Vicente Casas Gamboni (suplentes); y b) Profesores de Derecho, doctores Mary Beloff y Héctor M. Magariños (titulares); Alberto Ítalo Balladini y Juan Félix Marteau (suplentes).

Finalmente, fijó que el plazo de inscripción se extendería entre el 15 y el 19 de febrero de 2010, y determinó que la prueba de oposición tendría lugar el día 16 de abril de 2010, a las 8.30 horas, en la Provincia de San Luis, en el lugar que oportunamente dispondría la Comisión.

9°) Que la publicidad ordenada fue debidamente cumplida (ver fs. 45/56).

10°) Que de acuerdo con lo que surge de las actas correspondientes (ver fs. 73/76 y 78), se inscribieron para participar en el concurso los siguientes postulantes, doctores: Aguilera, Miguel Angel (DNI 7.600.839); Anzulovich, Vicente Alberto (DNI 22.140.749); Basso, Andrés Fabián (DNI 22.211.202); Bernal, Diana María (DNI 6.419.872); Berruezo, Rafael (DNI 18.564.267); Castilla, Juan Jesús (DNI 16.199.101); Crespo, Sebastián (DNI 22.445.296); D' Agosto Pernas, Javier Antonio (DNI 18.095.101); de la Reta, María Marta (DNI 10.564.973); Deluca, Luis Fernando (DNI 14.610.193); Diamante, Gretel (DNI 17.698.705); Díaz, Federico Santiago (DNI 12.935.505); Fehlmann Parache, Gustavo (DNI 22.857.090); Frías, Carlos Alberto (DNI 7.609.208); Giuliani, Aldo

USO OFICIAL

Daniel (DNI 16.446.663); Gloss, Alejandro Máximo (DNI 18.436.417); Gregoraschúk, Carina Inés (DNI 20.775.001); Juárez Almaraz, Mario Héctor (DNI 13.550.142); Juárez Almaraz, Mario Marcelo (DNI 13.550.143); Larriera, Pablo Esteban (DNI 22.053.494); Meynet, Alvaro Javier (DNI 12.996.869); Morán, Pablo Fernando (DNI 20.024.098); Nacul, Juan Carlos (DNI 10.012.931); Pascua Olguín, Francisco Javier (DNI 18.079.743); Sarmiento, Carolina (DNI 17.154.935); Suarez, Alejandra Mabel (DNI 17.911.057); Turk, César Enrique (DNI 16.970.337); Villegas, Carlos Guillermo (DNI 11.310.059) y Yapur, Ariel Alejandro (DNI 24.583.527).

11°) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 13, apartado B), de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias, y 18 del reglamento aplicable, la Presidencia de la Comisión dictó su Resolución N° 34/10 (ver fs. 79), por la que dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer en la página web del Poder Judicial de la Nación, informándose el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos, y que éstas podrían plantearse hasta el día 5 de marzo de 2010.

12°) Que la publicidad ordenada fue debidamente cumplida (ver fs. 80/81).

13°) Que el doctor Héctor Fabián Cortés se excusó de continuar desempeñando el cargo de jurado titular del presente concurso, en atención a que entre los inscriptos se encontraba la doctora María Marta de la Reta, secretaria del Tribunal Oral N° 2 de Mendoza, del cual el doctor Cortés forma parte, e invocando que lo unía a ella una relación funcional directa y un vínculo de amistad (ver fs. 101 y 108).

Asimismo el doctor Mario Magariños, también miembro titular del jurado, presentó su excusación, al advertir que entre los inscriptos se incluía el doctor Ariel Alejandro Yapur, secretario de la cámara en la que se desempeña, ayudante en un curso que dictaba en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y con quien, manifestó, mantenía una íntima amistad (ver fs.

88).

Por su parte, el jurado suplente, doctor Jorge Roberto Burad, solicitó se lo eximiera del desempeño de la función, en atención a la larga relación laboral que mantenía con la postulante de la Reta, secretaria de cámara del citado Tribunal Oral N° 2, el cual él integraba (ver fs. 111/112).

Finalmente, el doctor René Vicente Casas Gamboni puso en conocimiento de la Comisión la circunstancia que, si bien consideraba que no tenía causales que motivaran su excusación, conocía a dos de los postulantes inscriptos (ver fs. 107).

La Comisión, mediante su Resolución N° 51/10, aceptó las excusaciones presentadas por los doctores Cortés y Magariños (ver fs. 109) y por Resolución N° 82/10, hizo lo propio con la del doctor Burad (ver fs. 124).

Asimismo, en la sesión del 11 de marzo de 2010, tuvo presente lo manifestado por el doctor Casas Gamboni y dispuso continuar con el trámite del concurso (ver fs. 110).

14°) Que en el plazo indicado en el considerando 11°), no se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes.

Con anterioridad, había sido cuestionado el doctor César Enrique Turk por el Sr. Luis Constantino Sogga. La consideración de dicha observación fue diferida para la oportunidad prevista por el artículo 13, apartado b), quinto párrafo, de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias, por las Resoluciones números 478/00, 6/03 y 417/05, atento a lo establecido por el artículo 19 del reglamento aplicable. Como Consejero relator había resultado sorteado el doctor Bindo B. Caviglione Fraga, y la impugnación dio lugar a la formación del Expediente Nº 351/2000.

Con posterioridad, en el marco del Concurso N° 167 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del

USO OFICIAL

Estero), el doctor Oscar Lastra también formuló observaciones respecto de la conducta del doctor César Enrique Turk. A dicha presentación se le imprimió el trámite de una impugnación a la idoneidad del postulante y su consideración fue diferida para el momento de elevación de la terna al Plenario, por la Resolución N° 320/07 de la Comisión, corriéndosele vista al impugnado. Como Consejero Relator, resultó sorteado el doctor Carlos Kunkel, a quien se le adjudicó, asimismo, la anterior presentación existente respecto del doctor Turk. También le fue remitida al doctor Kunkel una nueva presentación del Sr. Sogga, en la que reiteraba sus cuestionamientos respecto de la idoneidad del citado postulante, la que fue acumulada al Expediente Nº 351/2000, ordenándose la vista correspondiente.

Tales cuestionamientos quedaron sin resolución, ya que el postulante no arribó a las instancias finales de ningún procedimiento de selección en los que participó.

15°) Que ante las diversas excusaciones formuladas y la proximidad de la fecha establecida para la celebración de la prueba de oposición, la Comisión, mediante su Resolución N° 93/10, decidió dejarla en suspenso y dar a conocer la medida en la página web del Poder Judicial de la Nación (ver fs. 129 y 131/134).

16°) Que al vencimiento del plazo de inscripción, no se plantearon recusaciones contra los miembros del Jurado, en los términos de los artículos 20 y 21 del reglamento aplicable.

Por otra parte, las diversas excusaciones formuladas fueron resueltas por la Comisión, convocándose los nuevos jurados (ver fs. 126/127, 144/145 y 160).

En atención a todo lo expuesto, por la Resolución N° 129/10 de la Presidencia de la Comisión, se hizo saber la nómina de los habilitados para participar en la prueba de oposición de este concurso, la que coincidió con la que se detalla en el considerando 10°), y se convocó a los miembros titulares del jurado (ver fs. 147).

II. LA PRUEBA DE OPOSICION.

17°) Que mediante la Resolución N° 128/10, la Presidencia de la Comisión determinó que la prueba de oposición tendría lugar el día 14 de mayo de 2010 en la sede del Tribunal de Justicia de San Luis, sita en Rivadavia N° 340, de esa ciudad (ver fs. 146).

18°) Que asimismo, mediante la Resolución N° 142/10, de la Presidencia de la Comisión (ver fs. 161) se designó como Presidente ad hoc, a los efectos de la prueba de oposición, a la doctora Diana B. Conti.

19°) Que los miembros del Jurado entregaron los temarios para la prueba de oposición con la antelación establecida (ver fs. 162), y ésta se celebró en la fecha fijada, entregando sus exámenes (ver fs. 172) los doctores: Miguel Angel Aguilera, Andrés Fabián Basso, Diana María Bernal, Rafael Berruezo, Sebastián Crespo, Javier Antonio D´Agosto Pernas, María Marta De la Reta, Gretel Diamante, Federico Santiago Díaz, Gustavo Fehlmann Parache, Aldo Daniel Guiliani, Carina Inés Gregoraschúk, Alvaro Javier Meynet, Alejandra Mabel Suárez y César Enrique Turk.

20°) Que no concurrieron a rendirla los doctores: Vicente Alberto Anzulovich, Juan Jesús Castilla, Luis Fernando Deluca, Carlos Alberto Frías, Alejandro Máximo Gloss, Mario Héctor Juárez Almaraz, Mario Marcelo Juárez Almaraz, Pablo Esteban Larriera, Pablo Fernando Morán, Juan Carlos Nacul, Francisco Javier Pascua Olguín, Carolina Sarmiento, Carlos Guillermo Villegas y Ariel Alejandro Yapur (ver fs. 163/164).

En consecuencia, la Comisión dictó su Resolución N° 184/10 (ver fs. 173) en la que declaró excluidos de este procedimiento de selección a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 31, cuarto párrafo del reglamento aplicable.

21°) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de dicho reglamento, la Presidencia de la

USO OFICIAL

Comisión dictó su Resolución N° 185/10 (ver fs. 174), por la que se dispuso que el informe correspondiente debía ser entregado, a más tardar, el 9 de junio de 2010.

Los miembros del Jurado solicitaron la ampliación del plazo establecido (ver fs. 176), por lo que se dictó la Resolución N° 199/10, que lo extendió hasta el 29 de junio de 2010 (ver fs. 177).

22°) Que el Jurado presentó oportunamente el informe con la calificación de las pruebas de oposición (ver fs. 285/289), del que surgió que habían adjudicado los siguientes puntajes: 1) JAN: ochenta y cinco (85) puntos; 2) JOS: cuarenta y cinco (45) puntos; 3) LAF: cuarenta (40) puntos; 4) LIR: ochenta (80) puntos; 5) MAS: treinta y tres (33) puntos; 6) MOL: cincuenta y ocho (58) puntos; 7) MUN: setenta (70) puntos; 8) OLI: setenta y ocho (78) puntos; 9) ONE: treinta (30) puntos; 10) OTA: setenta y dos (72) puntos; 11) PER: cincuenta y cinco (55) puntos; 12) POC: sesenta y cinco (65) puntos; 13) ROA: cincuenta (50) puntos; 14) RAL: sesenta (60) puntos; y, 15) SIL: veintidós (22) puntos.

III. LA EVALUACION DE ANTECEDENTES

23°) Que la Comisión, en su sesión del día 20 de mayo de 2010, sorteó a la Consejera doctora Diana B. Conti para que efectuara el análisis preliminar de los antecedentes de los postulantes y presentara el informe correspondiente (ver fs. 175).

24°) Que mediante la Resolución N° 228/10 de la Presidencia de la Comisión, se tuvo presente el informe elaborado por la Consejera mencionada en el considerando anterior -que obra como anexo de la misma-, a los efectos del artículo 36 del reglamento aplicable (ver fs. 178/283).

Conforme con lo dispuesto por el artículo 35 del reglamento aplicable, se labró el acta donde se hace mención de las calificaciones asignadas por la Consejera doctora Conti en su informe preliminar con la evaluación de los antecedentes de los postulantes (ver fs. 284), con el siguiente resultado: 1°) Diana María Bernal: ochenta y

USO OFICIAL

dos con cincuenta (82,50) puntos; 2°) Federico Santiago Díaz: setenta y seis con cincuenta (76,50) puntos; 3°) María Marta de la Reta: setenta y cuatro con cincuenta (74,50) puntos; 4°) César Enrique Turk: setenta y cuatro (74) puntos; 5°) Gretel Diamante: setenta y dos con cincuenta (72,50) puntos; 6°) Gustavo Fehlmann Parache: setenta y dos (72) puntos; 7°) Álvaro Javier Meynet: setenta con cincuenta (70,50) puntos; 8°) Miguel Ángel Aguilera: sesenta y cuatro (64) puntos; 9°) Carlos Alberto Frías: sesenta y dos con veinticinco (62,25) puntos; 10°) Carina Inés Gregoraschúk: sesenta y uno con setenta y cinco (61,75) puntos; 11°) Rafael Berruezo: cincuenta y ocho con cincuenta (58,50) puntos; 12°) Andrés Fabián Basso: cuarenta y ocho con veinticinco (48,25) puntos; 13°) Aldo Daniel Giuliani: cuarenta y ocho (48) puntos; 14°) Alejandra Mabel Suárez: cuarenta y siete con setenta y cinco (47,75) puntos; 15°) Sebastián Crespo: cuarenta y cinco (45) puntos; y, 16°) Javier Antonio D'Agosto Pernas: treinta y nueve con veinticinco (39,25) puntos.

IV. ORDEN DE MERITO

25°) Que posteriormente, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36, primer párrafo, del Reglamento, el Presidente y el Secretario de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, procedieron a la apertura de los sobres que contenían las claves numéricas y el acta que establecía su correlación con la clave alfabética, identificando a los postulantes con las calificaciones correspondientes a sus pruebas de oposición: N° 0003: JAN: Andrés Fabián Basso: ochenta y cinco (85) puntos; N° 0004: JOS: Diana María Bernal: cuarenta y cinco (45) puntos; N° 0005: LAF: Rafael Berruezo: cuarenta (40) puntos; N° 0007: LIR: Sebastián Crespo: ochenta (80) puntos; N° 0008: MAS: Javier Antonio D'Agosto Pernas: treinta y tres (33) puntos; N° 0009: MOL: María Marta de la Reta: cincuenta y ocho (58) puntos; N° 0011: MUN: Gretel Diamante: setenta (70) puntos; N° 0012:

OLI: Federico Santiago Díaz: setenta y ocho (78) puntos; N° 0015: ONE: Aldo Daniel Giuliani: treinta (30) puntos; N° 0017: OTA: Carina Inés Gregoraschúk: setenta y dos (72) puntos; N° 0019: PER: Gustavo Fehlmann Parache: cincuenta y cinco (55) puntos; N° 0021: POC: Álvaro Javier Meynet: sesenta y cinco (65) puntos; N° 0022: ROA: Miguel Ángel Aguilera: cincuenta (50) puntos; N° 0024: RAL: Alejandra Mabel Suárez: sesenta (60) puntos; y N° 0025: SIL: César Enrique Turk: veintidós (22) puntos (ver fs. 290/308).

26°) Que a continuación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36, segundo párrafo, del reglamento aplicable, las autoridades de la Comisión formularon el orden de mérito (ver fs. 459), que quedó integrado de la siguiente manera: 1°) Federico Santiago Díaz: setenta y ocho (78) puntos más setenta y seis con cincuenta (76,50) puntos, total ciento cincuenta y cuatro con cincuenta (154,50) puntos; 2°) Gretel Diamante: setenta (70) puntos más setenta y dos con cincuenta (72,50) puntos, total ciento cuarenta y dos con cincuenta (142,50) puntos; 3°) Álvaro Javier Meynet: sesenta y cinco (65) puntos más setenta con cincuenta (70,50) puntos, total ciento treinta y cinco con cincuenta (135,50) puntos; 4°) Carina Inés Gregoraschúk: setenta y dos (72) puntos más sesenta y uno con setenta y cinco (61,75) puntos, total ciento treinta y tres con setenta y cinco (133,75) puntos; 5°) Andrés Fabián Basso: ochenta y cinco (85) puntos más cuarenta y ocho con veinticinco (48,25) puntos, total ciento treinta y tres con veinticinco (133,25) puntos; 6°) María Marta de la Reta: cincuenta y ocho (58) puntos más setenta y cuatro con cincuenta (74,50) puntos, total ciento treinta y dos con cincuenta (132,50) puntos; 7°) Diana María Bernal: cuarenta y cinco (45) puntos más ochenta y dos con cincuenta (82,50) puntos, total ciento veintisiete con cincuenta (127,50) puntos; 8°) Gustavo Fehlmann Parache: cincuenta y cinco (55) puntos más setenta y dos (72) puntos, total ciento veintisiete (127) puntos; 9°) Sebastián Crespo: ochenta (80) puntos más cuarenta y cinco (45) puntos, total ciento veinticinco (125) puntos; 10°) Miguel Ángel Aguilera:

cincuenta (50) puntos más sesenta y cuatro (64) puntos, total ciento catorce (114) puntos; 11°) Alejandra Mabel Suárez: sesenta (60) puntos más cuarenta y siete con setenta y cinco (47,75) puntos, total ciento siete con setenta y cinco (107,75) puntos; 12°) Rafael Berruezo: cuarenta (40) puntos más cincuenta y ocho con cincuenta (58,50) puntos, total noventa y ocho con cincuenta (98,50) puntos; 13°) César Enrique Turk: veintidós (22) puntos más setenta y cuatro (74) puntos, total noventa y seis (96) puntos; 14°) Aldo Daniel Giuliani: treinta (30) puntos más cuarenta y ocho (48) puntos, total setenta y ocho (78) puntos; y, 15°) Javier Antonio D'Agosto Pernas: treinta y tres (33) puntos más treinta y nueve con veinticinco (39,25) puntos, total setenta y dos con veinticinco (72,25) puntos.

El doctor Carlos Alberto Frías fue evaluado en sus antecedentes, pero se lo excluyó mediante Resolución N° 184/10 por haberse retirado en el acto de apertura de de la prueba de oposición, previo a que se sorteara el temario.

USO OFICIAL

V. LAS IMPUGNACIONES A LAS CALIFICACIONES

27°) Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37 del reglamento aplicable, la Presidencia de la Comisión dictó su Resolución N° 246/10 (ver fs. 460) por la que se corrió vista a los concursantes de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito correspondiente, quienes pudieron impugnarlos hasta el 19 de agosto de 2010.

28°) Que, publicada la vista en los términos de la Resolución N° 47/08 de este Consejo de la Magistratura (ver fs. 461), formularon impugnaciones los doctores: Sebastián Crespo (ver fs. 464/467), Federico Santiago Díaz (ver fs. 468/476), Andrés Fabián Basso (ver fs. 477/488), Alvaro Javier Meynet (ver fs. 489/494), Diana María Bernal (ver fs. 495/499) y Gustavo Fehlmann Parache (ver fs. 500/509).

29°) Que la Comisión, en su sesión del día 26 de agosto de 2010, sorteó para informar sobre las observaciones recibidas a una subcomisión integrada por los consejeros, doctores Oscar Aguad y Miguel Angel Gálvez (ver fs. 510).

30°) Que el informe de la subcomisión aludida en el punto anterior, elevado a consideración de la Comisión, aconsejó admitir parcialmente las impugnaciones y, en consecuencia, el orden de mérito quedó establecido del siguiente modo: 1°) Federico Santiago Díaz, 2°) Gretel Diamante, 3°) Andrés Fabián Basso, 4°) Alvaro Javier Meynet, 5°) Gustavo Fehlmann Parache, 6°) María Marta de la Reta, 7°) Carina Inés Gregoraschúk, 8°) Sebastián Crespo, 9°) Diana María Bernal, 10) Miguel Angel Aguilera, 11) Alejandra Mabel Suárez, 12) Rafael Barruezo, 13) César Enrique Turk, 14) Javier Antonio D´Agosto Pernas, y 15) Aldo Daniel Giuliani.

Mediante la Resolución N° 334/10 de la Comisión (ver fs. 512/522), se aprobó el informe presentado por la subcomisión mencionada, el cual forma parte integrante de la misma.

31°) Que en consecuencia, de acuerdo con lo establecido por los artículos 39 y siguientes del reglamento aplicable, la Comisión convocó para la realización de una entrevista personal a los postulantes, doctores: 1°) Federico Santiago Díaz, 2°) Gretel Diamante, 3°) Andrés Fabián Basso, 4°) Alvaro Javier Meynet, 5°) Gustavo Fehlmann Parache y 6°) María Marta de la Reta.

La referida resolución determinó también que, con carácter previo, se llevara a cabo, a los mismos postulantes, el examen al que se refiere el artículo 41 del reglamento de concursos, con excepción de los doctores Díaz y Meynet, por aplicación de la última parte de dicho artículo.

32°) Que de la convocatoria al examen referido en el considerando anterior fueron debidamente notificados los postulantes cuya citación se ordenó (ver fs. 523/527 y 529/531).

33°) Que la postulante María Marta de la Reta, al contestar la citación, presentó su renuncia a continuar participando del concurso, por razones estrictamente personales (ver fs. 528).

34°) Que en esta etapa, mediante el Dictamen N° 51/10 (ver fs. 511), la Comisión dispuso solicitar al Plenario la prórroga por treinta días hábiles para la finalización del procedimiento del presente concurso (artículo 13, apartado c, de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias), lo que así se decidió por la Resolución N° 432/2010 del Consejo de la Magistratura (ver fs. 575).

VI. EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOTÉCNICO

35°) Que el examen se llevó a cabo en la fecha establecida, presentándose al mismo todos los postulantes convocados.

El Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación entregó los informes correspondientes. En consecuencia, la Secretaría de la Comisión procedió a abrir el sobre que contenía la correlación entre los postulantes convocados y la clave que les fuera oportunamente adjudicada, así como a extraer fotocopia de dicha acta y de los informes presentados para ser entregados a los Señores Consejeros; y reservó posteriormente los originales (ver fs. 532). Las copias de los referidos informes fueron remitidas, con carácter reservado, a todos los señores Consejeros (ver fs. 539/540).

36°) Que en este estado, la doctora Carina Inés Gregoraschúk, efectuó una presentación en la que solicitaba la modificación del orden de mérito definitivo aprobado por la Comisión y que se la citara a entrevistas personales, entre otras cuestiones (ver fs. 533/534); lo que fue girado a los integrantes de la Comisión (ver fs. 535).

La Comisión, en su sesión del día 5 de mayo de 2011, dispuso desestimar en general los planteos de la

USO OFICIAL

doctora Gregoraschúk, ratificando la decisión oportunamente adoptada mediante la Resolución N° 334/10, sin perjuicio de lo que se expondrá más adelante, en el considerando 38°)(ver fs. 571/572).

37°) Que el 17 de noviembre de 2010 asumieron los nuevos integrantes del Consejo de la Magistratura.

En consecuencia, debieron readjudicarse los concursos que se encontraban en estado de celebrar las entrevistas personales a las nuevas subcomisiones conformadas.

El 3 de marzo de 2011 la Comisión, en su nueva integración, dispuso que la subcomisión C, a la que le correspondía expedirse en el presente concurso, quedara conformada por los doctores Oscar Aguad y Manuel Urriza.

38°) Que en este estado, se advirtió un error material en la confección del informe oportunamente presentado por la subcomisión en su integración original, consistente en consignar un puntaje de 57,30 puntos en lugar de los 54,55 puntos correspondientes a los antecedentes profesionales del doctor Basso, según el cuerpo de dicho informe.

La Presidencia, ad referéndum de la Comisión, dictó, entonces, la Resolución N° 33/11, por medio de la cual dispuso corregir dicho error, y modificar, en consecuencia, el orden de mérito aprobado por la Resolución N° 334/10, el cual quedó conformado de la siguiente manera: 1°) Federico Santiago Díaz: setenta y ocho (78) puntos más ochenta y siete (87) puntos, total ciento sesenta y cinco (165) puntos; 2°) Gretel Diamante: setenta (70) puntos más setenta y dos con cincuenta (72,50) puntos, total ciento cuarenta y dos con cincuenta (142,50) puntos; 3°) Andrés Fabián Basso: ochenta y cinco (85) puntos, más cincuenta y cuatro con cincuenta y cinco (54,55) puntos, total ciento treinta y nueve con cincuenta y cinco (139,55) puntos; 4°) Alvaro Javier Meynet: sesenta y cinco (65) puntos más setenta y dos con cincuenta (72,50) puntos, total ciento treinta y siete con cincuenta (137,50) puntos; 5°) Gustavo Felhmann Parache: cincuenta y cinco (55) puntos más setenta y nueve con cincuenta

(79,50) puntos, total ciento treinta y cuatro con cincuenta (134,50) puntos; 6°) María Marta de la Reta: cincuenta y ocho (58) puntos más setenta y cuatro con cincuenta (74,50) puntos, total ciento treinta y dos con cincuenta (132,50) puntos; 7°) Carina Inés Gregoraschúk: setenta y dos (72) puntos más cincuenta y nueve con noventa y cinco (59,95) puntos, total ciento treinta y uno con noventa y cinco (131,95) puntos; 8°) Sebastián Crespo: ochenta (80) puntos más cincuenta y uno con diez (51,10) puntos, total ciento treinta y uno con diez (131,10) puntos; 9°) Diana María Bernal: cuarenta y cinco (45) puntos más ochenta y cuatro con cincuenta (84,50) puntos, total ciento veintinueve con cincuenta (129,50) puntos; 10°) Miguel Angel Aguilera: cincuenta (50) puntos más sesenta y cuatro (64) puntos, total ciento catorce (114) puntos; 11°) Alejandra Mabel Suárez: sesenta (60) puntos más cuarenta y siete con setenta y cinco (47,75) puntos, total ciento siete con setenta y cinco (107,75) puntos; 12°) Rafael Berruzo: cuarenta (40) puntos más cincuenta y ocho con cincuenta (58,50) puntos, total noventa y ocho con cincuenta (98,50) puntos; 13°) César Enrique Turk: veintidós (22) puntos más setenta y cuatro (74) puntos, total noventa y seis (96) puntos; 14°) Javier Antonio D´Agosto Pernas: treinta y tres (33) puntos más cuarenta y ocho con veinticinco (48,25) puntos, total ochenta y uno con veinticinco (81,25) puntos; y 15°) Aldo Daniel Giuliani: treinta (30) puntos más cuarenta y ocho (48) puntos, total setenta y ocho (78) puntos.

Asimismo, mediante dicha resolución, se tuvo presente la renuncia presentada por la doctora de la Reta a continuar participando del concurso y se amplió, en consecuencia, la convocatoria a entrevistas personales, a la doctora Carina Inés Gregoraschúk, quien continuaba en el orden de mérito, exceptuándola de la realización del examen psicológico y psicotécnico previsto por el artículo 41 del reglamento citado (ver fs. 541/542).

Las decisiones adoptadas fueron ratificadas por

USO OFICIAL

la Comisión en la sesión del día 5 de mayo de 2011 (ver fs. 571/572).

39°) Que los concursantes fueron citados a la entrevista personal a la que se refieren los artículos 39 y siguientes del reglamento de concursos, siendo debidamente notificados al efecto (ver fs. 557/570), así como todos los señores Consejeros (ver fs. 543/555).

VII. LA ENTREVISTA PERSONAL

40°) Que las entrevistas personales se celebraron el día 11 de mayo de 2011 y, conforme surge del acta correspondiente (ver fs. 573), a ellas asistieron todos los convocados.

Además del doctor Manuel Urriza, integrante de la subcomisión designada en los términos de los artículos 38 y 39 del reglamento aplicable, participaron de la audiencia los Consejeros, doctores Mario Fera, Hernán Ordiales y Daniel Ostropolsky.

VIII. LAS IMPUGNACIONES A LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS

41°) Que como se refiriera en el considerando 14°), al iniciarse este procedimiento de selección existía un cuestionamiento a la idoneidad del postulante César Enrique Turk, efectuado por el Sr. Luis Constantino Sogga, sin resolución, ya que el aspirante no había arribado a instancias finales en otros concursos (Expediente N° 351/2000). Como Consejero Relator intervenía el doctor Carlos M. Kunkel.

Idéntico trámite se le imprimió, en su oportunidad, a un cuestionamiento efectuado por el doctor Oscar Lastra contra el mismo postulante.

La Comisión, mediante su Resolución N° 44/11, recomendó al Plenario que declarara abstractas dichas impugnaciones, atento a que el doctor Turk no fue convocado a entrevistas personales con la Comisión (ver fs. 576).

IX. LA PROPUESTA DE TERNA

42°) Que en su informe, los doctores Oscar Aguad

y Manuel Urriza, indicaron que fueron convocados a las entrevistas personales los postulantes ubicados en los primeros seis lugares en orden de mérito, doctores Federico Santiago Díaz, Gretel Diamante, Andrés Fabián Basso, Álvaro Javier Meynet, Gustavo Fehlmann Parache y Carina Inés Gregoraschúk.

En segundo lugar, estimaron que todos los candidatos cuentan con idoneidad y motivación suficientes para desempeñarse eventualmente en la vacante que pretenden ocupar. Añadieron que los postulantes habían respondido a las distintas preguntas formuladas por los Consejeros Mario S. Fera, Hernán L. Ordiales, Daniel Ostropolsky y Manuel Urriza, en los términos del artículo 40 del citado Reglamento, demostrando un buen manejo de los temas cuya exposición les fue requerida.

Concluyeron que, ante la inexistencia de elementos de valoración que dieran lugar a variar las circunstancias existentes en el presente procedimiento de selección, aconsejaban mantener el orden de mérito, recomendando que la terna a elevar al Plenario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento aplicable, quedara integrada del siguiente modo: 1°) Federico Santiago Díaz, 2°) Gretel Diamante y 3°) Andrés Fabián Basso.

Asimismo, atento a que el doctor Díaz se encuentra ternado en los Concursos números 215 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy); 230 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes), 234 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca); 238 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe); 245 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná); y 248 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta); e integra la lista complementaria del Concurso N° 237 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay), propusieron integrar la lista complementaria prevista en el artículo 47 del Reglamento de Concursos con: 4°) Álvaro Javier Meynet.

USO OFICIAL

Dejaron constancia que el doctor Oscar R. Aguad suscribía el acta luego de haber escuchado el audio de las exposiciones de los postulantes citados.

43°) Que dicho informe fue puesto a consideración de la Comisión en la sesión del día 19 de mayo de 2011, en la que resultó aprobado.

Ello se instrumentó mediante la Resolución N° 45/11 de la Comisión, de la cual también forma parte integrante el citado informe (ver fs. 577/578).

44°) Que como consecuencia de lo expuesto, la Comisión propuso al Plenario que en el Concurso N° 257, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, la terna de candidatos prevista en el artículo 43 del Reglamento de Concursos se integre con los doctores: 1°) Federico Santiago Díaz, 2°) Gretel Diamante y 3°) Andrés Fabián Basso.

Asimismo, recomendó que la lista complementaria a la que se refiere el artículo 47 del reglamento aplicable, sea conformada con el doctor: 4°) Álvaro Javier Meynet.

45°) Que en tales condiciones, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial ha elevado a consideración del Plenario de este Cuerpo el Dictamen N° 4/11, dando así cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 47 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 288/02 de este Cuerpo y sus modificatorias.

46°) Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 5/11, se dispuso convocar a los Dres. Federico Santiago Díaz, Gretel Diamante, Andrés Fabián Basso, Alvaro Javier Meynet y Gustavo Fehlmann Parache –este último, a solicitud del Consejero Ostropolsky- a la audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del día 23 de mayo del corriente año.

47°) Que, con el objeto de actualizar los datos

proporcionados por los postulantes convocados, se solicitó el informe correspondiente a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hizo saber que los concursantes no registran antecedentes en esa repartición.

Asimismo, en atención a la calidad de funcionarios públicos de los convocados, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes, quienes comunicaron que no registran sanciones disciplinarias.

48°) Que el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, quinto párrafo, de la Ley N° 24.937 (texto ordenado por el Decreto N° 816/99) y sus modificatorias y, en vista de los resultados obtenidos, concluye que la terna que debe remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación se conforme de la manera en que ha sido propuesta por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el concurso N° 257 destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis.

2°) Conformar la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1°) Federico Santiago Díaz (DNI 12.935.505), 2°) Gretel Diamante (DNI 17.698.705) y 3°) Andrés Fabián Basso (DNI 22.211.202).

3°) Integrar la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 47 del reglamento aplicable, con el doctor: 4°) Alvaro Javier Meynet (DNI 12.996.869).

4°) Declarar abstractas, a los efectos de este

USO OFICIAL

procedimiento de selección, las impugnaciones a la idoneidad formuladas respecto del doctor César Enrique Turk.

5°) Encomendar al Señor Presidente del Cuerpo que libre el oficio correspondiente y remita los antecedentes de los postulantes propuestos.

Regístrese y dése a conocer.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Mario Fera (Presidente) – Oscar R. Aguad – Mario J. Cimadevilla (en disidencia) – Marcelo Fuentes – Daniel Ostropolsky (en disidencia)– Alejandro Fargosi – Stella Maris Córdoba – Alejandro Sánchez Freytes – Ada Iturrez de Cappellini – Manuel Urriza – Hernán Ordiales – Carlos J. Moreno – Ricardo Moreno – María Susana Berterreiz (Sec. Gral.)